



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de noviembre de 2014.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme Usted y a la Honorable Legislatura que preside con el objeto de presentar para consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

El envío del presente proyecto de ley, se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo 181°, inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.-

Se brinda a continuación, información relevante de la situación de la provincia al 30 de Septiembre, comparada con igual momento del año anterior.

Es importante destacar la buena performance que vienen reflejando los tributos de origen provincial, fruto indudablemente del acierto en las acciones llevadas a cabo por la Agencia de Recaudación Tributaria para el cobro de los tributos, tendientes a aumentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones Fiscales y observando siempre los Principios Constitucionales de la Imposición, de Igualdad, Generalidad, Equidad y Capacidad Contributiva, entre otros.

Dicho trabajo, hecho sobre la base de la igualdad, progresividad y eficiencia tributaria permitió que las tasas de crecimiento de este año respecto del anterior, se encuentre en una variación promedio del 44,9%, ubicando a Río Negro en el 6to lugar de crecimiento interanual entre las provincias argentinas.

Respecto de los Ingresos Nacionales, se han observado guarismos importantes que merecen ser destacados. Siendo como es habitual el crecimiento observado en la coparticipación federal de impuestos que en su variación interanual fue del 36,1%.

Con respecto a los ingresos producidos por regalías hidrocarburíferas, cabe consignar que los mismos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

han tenido un incremento del 54,7% respecto al año anterior, fruto de las positivas tareas de Fiscalización y Control realizadas desde la Secretaria de Energía Provincial.

Estos principales indicadores, produjeron un crecimiento interanual en los Ingresos Corrientes del orden del 38,4% en relación al ejercicio anterior.

Respecto de los gastos de funcionamiento, es para destacar el resultado de las acciones de contención y control del Gasto Corriente llevadas a cabo desde el mismo inicio del ejercicio 2014, mediante reestructuraciones presupuestarias motivadas fundamentalmente en el objetivo de revertir la tendencia deficitaria (leve, pero deficitaria al fin) con que cerró el ejercicio 2013. A esta situación, se sumó la necesidad de receptor presupuestariamente la suba en la masa salarial de la fuerza Policial, que luego de la crisis producida sobre fines del año pasado, tuvo un aumento tan significativo como imprevisto, y que representó un incremento de casi 500 millones pesos en la masa salarial policial durante este 2014.

De esta manera, se pudo mantener un logro importante de la presente gestión de gobierno, como es el pago en tiempo y forma de sus obligaciones salariales (entiéndase sueldo del personal de la administración pública provincial y sus correspondientes aguinaldos), hecho que no caracterizaba a la gestión pública rionegrina en sus anteriores conducciones.

Así el principal rubro de los Gastos Corrientes (Personal) registra un incremento de casi el 35% respecto al año anterior, merced a una política salarial objetiva, conducida siempre dentro de los parámetros de seriedad y responsabilidad, y teniendo en cuenta en todo momento la posibilidad cierta de cumplimiento de lo comprometido.

Otro componente significativo dentro de los denominados Gastos Corrientes representan las transferencias corrientes a Municipios por Coparticipación. A este respecto también es necesario destacar la absoluta previsibilidad que el Gobierno Provincial brinda a sus Municipios en materia de las transferencias corrientes (Coparticipación y Regalías), lo que represento un reclamo histórico por parte de las jurisdicciones locales a lo largo de los últimos 20 años (llegando a registrarse atrasos significativos de varios meses en las transferencias). Además de la previsibilidad en el cumplimiento en tiempo y forma en las transferencias corrientes a municipios, es sumamente destacable el índice de crecimiento interanual en las sumas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

giradas por coparticipación y regalías a los 39 Municipios y 36 Comisiones de Fomento de nuestra provincia. Producto fundamentalmente de los muy buenos indicadores (ya mencionados) registrados tanto en materia de recaudación tributaria provincial, como en regalías hidrocarburíferas, las transferencias automáticas mensuales a las comunas rionegrinas verifican un notable crecimiento del 42% respecto al año anterior.

A pesar de los significativos índices de crecimiento interanual expresados en materia de Personal y de Transferencias a Municipios; y fruto de las ya mencionadas acciones de contención y control aplicadas sobre el resto de los componentes del gasto de funcionamiento, el Gasto Corriente muestra un nivel de crecimiento interanual del orden del 32%, algunos puntos por debajo del incremento en los Ingresos, generando así un Resultado Económico o de Funcionamiento (Ingresos Corriente menos Gastos Corrientes) significativamente favorable (Ahorro Económico).

En relación a los Ingresos de Capital, se observa que los mismos han verificado un incremento interanual del orden del 62% (fruto principalmente del crecimiento en la recaudación del Fondo Federal Solidario) totalizando en los primeros 9 meses de este año unos \$560,5 millones.

Respecto de los Gastos de Capital, los mismos totalizaron \$598 millones a Septiembre del presente año, compuestos fundamentalmente de \$448 millones de Inversión Real Directa y \$110 millones de Transferencias de Capital a Municipios, entre otros.

Por todo lo expuesto hasta aquí, la proyección al cierre del presente ejercicio arroja un Resultado Financiero moderadamente superavitario, lo que demuestra la racionalidad en el manejo de los recursos por parte de la actual administración, logrando así el importante objetivo de revertir la tendencia levemente deficitaria evidenciada (y potenciada) hacia fines del 2013.

Con respecto al proyecto de Presupuesto que se eleva para el próximo ejercicio (2015), es importante destacar que ha sido elaborado teniendo en cuenta las pautas del Marco Macro fiscal realizado por el Gobierno Nacional, el cual plantea un crecimiento de la actividad económica del país del orden del 2.8%; un Nivel de Precios Implícitos en el Producto Bruto Nacional del orden del 16.4%, y un Tipo de Cambio promedio de \$ 9.45 por dólar estadounidense.

Se incluye a continuación el marco macrofiscal completo:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

	PIB	Consumo Total	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2015 Millones de \$ corrientes	4.962.709	4.093.143	867.467	835.936	866.875
Variaciones reales (%)	2,8%	2,9%	2,9%	3,7%	5,6%
Variaciones nominales (%)	19,7%	19,2%	20,2%	22,8%	22,4%
Variación (%) Precios implícitos	16,4%	15,8%	16,8%	18,3%	15,9%

	2014	2015	2016	2017
Tipo de Cambio nominal \$/US\$	8,21	9,45	10,69	11,79
Variación anual IPCNu (promedio)	s/d	15,6%	13,2%	9,9%
Variación anual IPCNu (IV trimestre)	22,0%	14,9%	12,7%	9,4%
Variación anual IPCNu (diciembre a diciembre)	21,3%	14,5%	12,3%	8,9%
Variación anual IPIM (promedio)	25,5%	14,4%	12,5%	11,8%
Exportaciones FOB (millones de dólares)	76.965	82.420	86.741	90.212
Importaciones CIF (millones de dólares)	69.371	73.223	76.984	80.728
Saldo Comercial (millones de dólares)	7.594	9.197	9.757	9.484

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.-

En lo que respecta a los Ingresos Provinciales es importante remarcar que los ejes salientes de la Política Tributaria para el próximo ejercicio son los siguientes:

A fin de lograr un incremento sustancial de la recaudación tributaria provincial, fundamentalmente mediante el pago voluntario de los gravámenes por parte de los contribuyentes, se prevé la ejecución de las siguientes acciones:

- Continuar con la incorporación de nuevos servicios al contribuyente, mediante el uso de la página web ingresando con clave fiscal, tales como: realización de planes de facilidades de pago, trámites de altas, bajas y modificación de datos, y la adhesión al domicilio fiscal electrónico.
- Desarrollar internamente un software para la presentación de declaraciones juradas y pago de los agentes de retención del impuesto de sellos.
- Incorporar nuevos medios de pagos, además de los ya incorporados en los últimos años (Ej: Interbanking).
- Continuar con la incorporación de terminales de autoconsulta y/o autogestión en todas las oficinas dependientes de la Agencia de Recaudación Tributaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Ejecutar el Proyecto de Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal que se lleva adelante a través de la UPCEFE con financiamiento del BID - Préstamo 1855 OC/AR. Durante el 2014 se concluyó el proceso licitatorio, previéndose para los primeros meses de 2015 el inicio de la ejecución del trabajo que demandará en total 18 meses. El resultado final será la implementación de un sistema de información territorial georeferenciada con información actualizada y consistente, fácilmente accesible a los usuarios e informantes claves y que contribuirá a la conformación de un Sistema de Información Territorial en todo el territorio provincial, alimentado tanto desde el catastro provincial como de las administraciones catastrales municipales, integrándose asimismo con otros organismos. El proyecto también prevé el relevamiento y la incorporación por parte de la firma consultora, del 100% de las mejoras no declaradas en las 4 ciudades cabecera de la Provincia (Roca, Bariloche, Cipolletti y Viedma).
- Revaluar y actualizar las valuaciones fiscales de los Inmuebles de la Provincia.
- Continuar con la emisión automatizada y en base a parámetros objetivos de la boleta de deuda para el cobro por vía de juicio ejecutivo.
- Extender la utilización del juicio ejecutivo electrónico a todas las circunscripciones judiciales de la Provincia, tarea que se desarrolla en forma conjunta con el Poder Judicial. Actualmente está en pleno funcionamiento en Viedma y se prevé incorporar a Roca y Bariloche a partir del 1º de diciembre de 2014, con lo cual en el transcurso del 2015 todos los juicios ejecutivos iniciados por la Agencia serán totalmente digitales.
- Segmentar la cartera de contribuyentes por interés fiscal y riesgo de incumplimiento a efectos de seleccionar estrategias de cobranza diferenciadas para cada grupo. A tal fin se prevé desarrollar o adquirir un sistema informático que permita administrar en forma eficiente la gestión de las distintas acciones de cobranza.
- Incorporar acciones de cobranza alternativas a la intimación por carta, tales como llamados telefónicos personalizados y por IVR, envío de SMS, visitas puerta a puerta, y operativos callejeros con colaboración de personal administrativo de las oficinas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Incorporar el código de barra en las intimaciones de deuda para que los contribuyentes puedan cancelar la obligación sin necesidad de concurrir a la oficina o ingresar a la página web para imprimir la boleta.
- Celebrar acuerdos con las firmas NOSIS y VERAZ para la publicación de deudores. Publicar deudores de mayor interés fiscal en la página web del organismo.
- Realizar operativos masivos preventivos de fiscalización tanto de temporada como permanentes, durante todo el ejercicio financiero con el fin de marcar una fuerte presencia de la Agencia, incrementando así la percepción del riesgo a ser detectado frente a conductas evasivas o de incumplimiento fiscal.
- Poner en marcha el Departamento de Fiscalización Preventiva que estará a cargo de la realización de los operativos masivos preventivos.
- Poner en funcionamiento el Departamento de Fiscalización de Convenio Multilateral, a cargo de la realización de inspecciones a contribuyentes incluidos en dicho convenio, cuyo interés fiscal es muy alto, por ejemplo en actividades como extracción de crudo, entidades bancarias, supermercados, compañías de seguro, entre otras.
- Continuar con la ejecución de procedimientos de punto fijo en ciertas actividades con altos niveles de informalidad, como por ejemplo, restaurantes, confiterías, carnicerías, venta de indumentaria, entre otros.
- Poner en marcha el convenio celebrado con ARBA (COT) para el control de mercadería en tránsito y para verificar el ingreso y la salida de mercadería no declarada en la Provincia.
- Ejecutar el Plan de Obtención de Información orientado a ampliar la información en nuestra base de datos mediante la designación de Agentes de Información y el control de su cumplimiento. El Plan incluye Cías. Telefónicas, de Electricidad, Agua y Gas, de Seguros, Tarjetas de Crédito y Cajas Profesionales, entre otros.

Con todo lo expuesto, se detallan las estimaciones previstas para el ejercicio 2015 por tributo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Impuestos Provinciales	2014 (**)	2015	% Variación
Impuesto Inmobiliario	140.295.736	197.978.404	41,1%
Sellos	189.633.940	324.463.769	71,1%
Ing. Brutos	1.940.478.726	2.782.606.798	43,4%
Automotor	263.830.742	358.988.136	36,1%
Otros	31.922.556	34.309.517	7,5%
TOTAL	2.566.161.700	3.698.346.623	44,1%

(**) Presupuesto original 2014

Paralelamente, los valores estimados de Recursos Nacionales provenientes de la Coparticipación Federal de impuestos, y fondos del mismo origen, se han tomado estrictamente del proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2014.

Tributos Nacionales	2014 (**)	2015	% Variación
Coparticipación Federal (*)	5.943.681.477	7.503.005.200	26,23%
Exc. Conurbano Bonaerense	809.140.500	1.041.208.400	28,68%
Reg. Simplificado	34.695.000	36.816.900	6,12%
Ley 24699 Imp. Ganancias	10.984.800	10.984.800	0,00%
Ley 24699 Bs. Personales	185.700.000	229.582.000	23,63%

(**) Presupuesto original 2014

(*) Neto de Ley de Financiamiento Educativo

Se han incluido en el presente cuadro los recursos nacionales más importantes y en particular aquellos que no tienen asignación específica. Por consiguiente, no se han expuesto los ingresos esperados en concepto de Ley de Financiamiento Educativo, los que para el año 2014 finalizarán en aproximadamente \$ 488.200.000 y para el año 2015 se han estimado en la suma de \$ 754.166.381(*), los cuales son detraídos en origen de la Coparticipación Federal.

(*) La variación significativa de este recurso es producto de la nueva metodología de cálculo del PBI por parte del Gobierno Nacional.

Con respecto a los Recursos No Tributarios, se han estimado siguiendo la evolución de los mismos y de acuerdo a las expectativas de crecimiento mencionadas. No se han incorporado recursos de carácter extraordinario, los cuales de producirse, serán incorporados siguiendo la metodología establecida en el proyecto de ley adjunto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Adentrándonos en el análisis de los
Gastos:

Gastos Corrientes: Los mismos han sido estimados siguiendo los parámetros mencionados precedentemente y en función de las siguientes pautas:

Gasto en Personal: El mismo se formuló tomando como base el mes de Septiembre de 2014 según datos de las distintas jurisdicciones y se procedió a su anualización, habiéndose estimado en forma previa la suma de \$ 9.443.680.174. Cabe destacar que dicho mecanismo arroja un incremento respecto del presupuesto inicial del corriente ejercicio del orden del 31,1%. Respecto de la política salarial a implementar durante el año siguiente se ofrecen los lineamientos generales en el Anexo I del presente.

Ya haciendo referencia a los gastos de funcionamiento (Bienes de Consumo y Servicios), es de destacar que se ha previsto una evolución similar a la establecida en el marco macro fiscal nacional ya explicitado anteriormente, previéndose para las áreas más sensibles algunos incrementos por encima de dicho porcentaje. Asimismo, debe hacerse notar una mayor participación de algunos recursos específicos para determinadas jurisdicciones, lo que permitirá financiar una mayor parte de sus gastos de funcionamiento.

Gastos en Transferencias Corrientes: Se destaca lógicamente el componente relacionado con la Coparticipación a Municipios, cuya masa se compone de recursos provenientes de la Coparticipación Federal, Impuestos Provinciales y Regalías Hidrocarburíferas. Otro componente de gran participación es el relacionado con las transferencias a escuelas públicas de gestión privada y el aporte a las empresas del Estado Provincial, estimando para estas últimas la suma de \$199.000.000 durante el ejercicio 2015.

La partida Rentas de la Propiedad (Intereses de la Deuda) incluye el pago de intereses que deberán afrontarse en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, el cual fuera formalizado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 660/2010, y al cual la provincia adhirió por ley H n° 4539. El monto total asignado por este concepto es de \$328.000.000.

Gastos de Capital: Incluye un amplio programa de ejecución de Obra Pública, tomando como fuente de financiamiento principal los ingresos provenientes de recursos específicos asignados para tal fin, recursos de origen nacional y financiamiento de organismos multilaterales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Trabajos Públicos: Se ha considerado el financiamiento proveniente del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto n° 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, estimándose para el ejercicio fiscal 2015 un ingreso total de \$530.000.000, de los cuales el 30% se asignan a los municipios de la provincia. Asimismo se han previsto construcciones por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda con fondos provenientes de los diferentes planes que desarrolla el Ministerio de Planificación Federal de la Nación por la suma de \$166.252.582.-

Transferencias de Capital: Se destaca en este rubro la participación de las transferencias a Municipios por la Coparticipación del Fondo Federal Solidario, para el cual se han previsto transferencias por la suma de \$ 159.060.000. A su vez se incluyen otras transferencias a organismos con los cuales la Provincia tiene acuerdos para la ejecución de diferentes obras, (PNUD, OIM, etc.) financiadas fundamentalmente con crédito externo.

Como novedad para el ejercicio 2015, se ha incluido la asignación presupuestaria correspondiente para el funcionamiento autónomo del "IUPA - Instituto Universitario Patagónico de las Artes", en un todo de acuerdo a la Ley 4979, por lo que se ha incluido ésta asignación como una transferencia a realizar desde Obligaciones a cargo del Tesoro por el importe del presupuesto presentado por dicha institución, el que se somete a aprobación en conjunto con el resto de la administración. Esto se enmarca en las acciones necesarias tendientes a obtener el reconocimiento Universitario Nacional (por parte de la CONEAU) de los títulos extendidos por el IUPA, meta perseguida desde la creación misma del Instituto.

Fuentes Financieras: Este concepto incluye los recursos destinados a la continuidad de programas con financiamiento de organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF); los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos nacionales (ENOHSA, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional - FFIR-, ANSeS, etc.); y los instrumentos necesarios para asegurar el financiamiento del proyecto de presupuesto elevado.

Aplicaciones Financieras: Como ya se mencionara anteriormente, para el ejercicio 2015, habrá vencido el periodo de gracia establecido por el Gobierno Nacional para las deudas producto del Plan de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, pasando este rubro a revestir singular relevancia en el presente proyecto de presupuesto. Asimismo se ha fijado el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de financiamiento en la suma de \$ 63.731.250. Por todo lo antedicho, las aplicaciones financieras para el ejercicio 2015 prevén alcanzar un total de \$746.513.308.-

Presupuesto de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios:

a) Fondos Fiduciarios: Se acompañan los presupuestos presentados para su tratamiento legislativo. Como es habitual se han incorporado los presupuestos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Cartera Residual, Provisión de Maquinaria Agrícola, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola II, Infraestructura Rionegrina, Río Negro Servidumbre y Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico y Tierras Fiscales.

b) Empresas y Sociedades del Estado: Los presupuestos de dichas empresas vigentes para el ejercicio fiscal 2015, han sido aprobados mediante resolución del Sr. Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

Gasto Tributario:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley n° 25.917, se incluye como Anexo II al presente y con carácter informativo, el gasto tributario estimado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Estimación del cálculo de Recursos:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley n° 25.917, se adjunta como Anexo III la metodología que ha sido utilizada para la estimación de los Recursos de Origen Provincial.

Hasta aquí, se ha brindado información fiscal y del estado de las finanzas provinciales que manifiestan la situación actual y aportan nociones generales sobre la estimación presupuestaria para el próximo ejercicio. Estos datos no hacen mas que reflejar claramente el firme lineamiento político que en materia de administración financiera y fiscal, guía las acciones de esta gestión de gobierno. Desde el mismo inicio de esta gestión de gobierno existen ejes que conducen la política de administración en materia de recursos públicos:

1) DESENDEUDAMIENTO PROVINCIAL: Es conocida por todas la histórica situación de Deuda Publica de la Provincia de Río Negro, cuyos indicadores contribuyeron sensiblemente para posicionarla históricamente entre las provincias de mayor vulnerabilidad fiscal. A tal punto, que solo 5 años atrás, al cierre del año 2009, Río Negro era la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

segunda provincia del país que más comprometidos tenía sus ingresos totales en relación con la deuda, solamente superado por Formosa. El stock de deuda rionegrino representaba el 108,1% de los Ingresos Totales de aquel año 2009; y el 134,9% en relación a sus Ingresos Corrientes (Netos de transferencias a Municipios).

Deuda pública provincial En millones de pesos

	2008	2009	Variación %	En % del IT
CABA	1.510	1.358	-10%	9%
Buenos Aires	40.978	46.880	14,4%	106,4%
Catamarca	1.364	1.482	8,7%	53,9%
Córdoba	8.590	9.731	13,3%	75,4%
Corrientes	2.445	2.511	2,7%	69,3%
Chaco	4.864	4.887	0,5%	84,1%
Chubut	969	958	-1,1%	23%
Entre Ríos	3.234	3.579	10,7%	58,6%
Formosa	3.646	3.796	4,1%	109,2%
Jujuy	3.371	3.566	5,8%	99,6%
La Pampa	197	186	-5,3%	7,7%
La Rioja	630	712	13,1%	27,5%
Mendoza	3.831	4.289	12%	64,6%
Misiones	3.401	3.592	5,6%	82,3%
Neuquén	2.653	2.769	4,4%	44,5%
Río Negro	3.524	3.766	6,9%	108,1%
Salta	2.103	2.133	1,4%	43,6%
San Juan	1.641	1.733	5,6%	47,5%
San Luis	215	234	8,7%	9,8%
Santa Cruz	290	782	169,5%	15,1%
Santa Fe	1.028	1.000	-2,7%	8,6%
Sgo. del Estero	234	230	-1,7%	5,2%
Tucumán	4.253	4.506	6%	73,4%
Tierra del Fuego	430	449	4,4%	22,9%
Total	95.400	105.129	10,2%	62,7%

Fuente: Ieral de Fundación Mediterránea a base del Mecon.

Desde estos datos, hemos tomado siempre como premisa, bregar por modificar la situación de deuda provincial, buscando mejorar aquellos indicadores fiscales.

A partir del mismo inicio de la gestión de gobierno, procuramos no hacer del endeudamiento crónico la herramienta simplista e irresponsable para hacerse de recursos que aporten al financiamiento de nuestras acciones de Gobierno. A lo largo de estos primeros 3 años de gestión hemos recurrido a la emisión de deuda de manera sumamente excepcional y nunca para financiar gastos corrientes.

Así, esos indicadores crecientes de deuda en relación a los ingresos corrientes, pasaron de aquel 134,9% en 2009 a 62,6% al cierre del 2013, y a 44,4% proyectados al cierre de este 2014. De esta manera se verifica una mejora sustancial en el indicador de deuda pública pasando a niveles de stock de deuda ya no condicionantes de la situación fiscal provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Stock de Deuda /Ingresos Corr (Netos de Transf a Mun por copart de imp Prov. Nac y Regalías)	134,9%	101,5%	86,5%	75,1%	62,6%	44,4%

En el ejercicio 2014, pese a contar con la autorización legislativa para suscribir endeudamientos, por un total de \$ 1.070.000.000, la provincia cerrará el presente ejercicio sin haber hecho uso de esta facultad.

Más aun, el presupuesto que estamos elevando para el ejercicio 2015, no prevé en absoluto emisión de deuda publica nueva (es decir no se recurrirá a nuevo endeudamiento), lo que representa un hecho casi inédito en los últimos años de la historia de esta provincia (al menos de los que tenemos registro). De esta manera, claramente el indicador de deuda mejorara aún más su registro a cierre del 2015.

2) MEJORA EN LA RECURSOS PROPIOS: Otro de los objetivos propuestos desde el mismo inicio de la gestión fue promover acciones que tiendan a mejorar la relación de Ingresos Propios respecto a los de extraña jurisdicción (fundamentalmente en relación a la Coparticipación Nacional). Esto no representa un esfuerzo menor, ni mucho menos, ya que la gran mayoría de las provincias argentinas (por diseño constitucional) tienen en la coparticipación su principal fuente de ingresos corrientes, y revertir esta tendencia (aunque sea un punto porcentual) representa un gran desafío para las jurisdicciones locales, ya que significa tener (y sostener en el tiempo) los niveles de recaudación tributaria propia creciendo a mayor ritmo que la recaudación nacional.

De una relación 24,5% / 75,5% (Tributos Provinciales / Coparticipación Nacional) en el 2011, hemos pasado a un ratio 29,0% / 71,0% proyectado al cierre de este 2014, lo cual grafica el buen resultado de nuestras políticas tributarias y el desempeño de nuestra Agencia de Recaudación Tributaria provincial, evidenciando una tendencia positiva en pos de aquel objetivo propuesto originalmente.

	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos Tributarios Nacionales de Distribución Automática / Ingresos Tributarios Totales	75,2%	75,5%	74,6%	72,5%	71,0%
Ingresos Tributarios Provinciales / Ingresos Tributarios Totales	24,8%	24,5%	25,4%	27,5%	29,0%

Un efecto "colateral" sumamente positivo, consecuencia de esta mejora en la recaudación tributaria propia, representan las transferencias por Coparticipación a Municipios y Comisiones de Fomento, ya que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la recaudación tributaria provincial tiene un "peso relativo" mayor en la coparticipación que perciben las localidades de nuestra provincia. Así, en este ejercicio, con la Coparticipación Federal de Impuestos (la que reciben las Provincias fruto de la recaudación nacional) creciendo a un 36% interanual; la Coparticipación Provincial (la que reciben los Municipios) registra una mejora de casi el 42% respecto al año anterior.

3) MEJORAR LOS RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS: Los Resultados, son como su nombre lo indica, las consecuencias o efectos una serie de mediciones o acciones. En finanzas públicas, los resultados son la consecuencia directa de las acciones que se tomen en materia de administración de los recursos públicos a lo largo de un ejercicio. Además de los axiomas ya expresados (Desendeudamiento Provincial y Mejora en la recaudación propia), nos hemos propuesto mejorar los indicadores fiscales de Resultado Económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) y Resultado Financiero (Ingresos Totales menos Gastos Totales). Para ello es menester extremar la responsabilidad en materia de gasto corriente (fundamentalmente) buscando eficientizar su ejecución siempre procurando una sostenible relación entre los niveles de crecimiento de los Gastos e Ingresos Corrientes.

En este sentido, y producto de positivas acciones tendientes a mejorar la calidad del gasto público, haciendo más eficiente la ejecución de los gastos de funcionamiento, controlando el ingreso de personal a la administración pública, y mejorando los ingresos de propia jurisdicción como mencionamos anteriormente, el ejercicio actual proyecta cerrar con Resultado Económico y Financiero superavitarios.

Ya adentrándonos con mayor detalle en el Proyecto de Presupuesto que se eleva, y a los fines de que los Señores Legisladores tengan un acercamiento más acabado de las políticas a desarrollar durante el próximo ejercicio fiscal, se realizará a continuación un detalle de los aspectos más salientes de los diferentes organismos que forman parte del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro tiene como objetivo primario y fundamental garantizar el derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Río Negro, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella; en la Constitución Provincial; en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en la nueva Ley Orgánica de Educación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La ley n° 4819, sancionada por unanimidad, constituye el derecho social a la educación para todas y todos; y un bien público que obliga al Estado Provincial, con la concurrencia del Estado Nacional, a garantizar su ejercicio a todos los habitantes del territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático, que garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa.

Con tal fin, es de nuestra competencia promover la calidad de la educación en todos los niveles; la educación técnico-profesional para asegurar la equidad y adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas; fortalecer la Educación Superior No Universitaria; y desenvolver la formación docente como un eje fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa.

En las áreas de Turismo, Cultura y Deportes los ejes de trabajo para el año 2015, son:

-Consolidar y potenciar los atributos de las regiones turísticas, articulando con los municipios y el sector empresarial; en conjunto con las acciones que lleva adelante el Ministerio de Turismo de la Nación, el Ente Patagonia Turístico y con las acciones de promoción en el ámbito Nacional e Internacional del Improtur. Desde la planificación y la confección del Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable se avanzará en su formulación con la asistencia de organismos Nacionales e Internacionales que ayude a mejorar la organizaron, la articulación y la competitividad tanto del Sector Público como del Sector Privado.

La profundización y definición de la política Cultural de Río Negro que tiene como ejes la construcción de la identidad rionegrina, la inclusión de Sectores que integran las distintas propuestas culturales con la articulación con los municipios y los institutos, organizaciones, fundaciones culturales que integran un capital humano y una red de coordinación y articulación fundamental para llevar adelante los distintos proyectos de trabajo, priorizando los sectores más vulnerables de la provincia.

Se tiene planificado desarrollar la Web de la Secretaria de Deportes mediante la cual contribuirá a la interrelación con el sector público, sector privado y deportistas de toda índole a fin de poder articular con mayor eficiencia las políticas deportivas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Corresponde al Ministerio de Economía la Coordinación, Supervisión y Ejecución Financiera del Sector Público Provincial a través de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito público, entre varias de las funciones que le fueran asignadas luego de producida la modificación a la Ley de Ministerios Provincial.

En este sentido también es importante resaltar la función que cumple en entender en los planes y programar la política de compra, abastecimiento y ventas, logrando la máxima efectividad, eficiencia y economía en la gestión, asistiendo a las oficinas sectoriales en la contratación de Suministros de Bienes a través de la Dirección de Suministros y Compras de la Provincia.

Objetivos:

-Profundizar y redefinir roles en la relación fiscal y financiera con los Municipios a través del Fortalecimiento Institucional Municipal consolidando reglas, normas y procedimientos, ejecutándose en el ejercicio 2013 a través de la implementación del Programa BID 1855 y desarrollando acciones de capacitación e intercambio con el objeto de homogeneizar criterios en el marco de la Administración Pública.

La UEP, fue creada por Decreto N° 1949/90, en la órbita del Ministerio de Economía a los fines de ejecutar todas las tareas administrativas y legales necesarias para cumplir con los requisitos que permitan a la Provincia acceder, conducir, ejecutar y supervisar la instrumentación de la parte correspondiente de los Programas existentes y los distintos Programas que se ejecutarán en función de los nuevos Contratos de Préstamos a suscribir.

Por Decreto N° 170/96, se amplían las funciones de la UEP, para la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del PRODISM.

Por Ley n° 2943, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno Nacional, bajo las normas establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM - Préstamo N° 830/932-BID, ratificado por Decreto N° 1859/96, cuyo fin es la descentralización de responsabilidades en el servicio público, adquisición de equipamiento y desarrollo institucional de los Municipios participantes.

Mediante el Contrato de Préstamo CAF N° 7882, la Corporación Andina de Fomento se comprometió a financiar parcialmente a la República Argentina, a fin de posibilitar el desarrollo del Programa de Asistencia a las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Poblaciones afectadas por la erupción del Complejo Volcánico Puyehue Caulle, con motivo de los efectos causados por la erupción del volcán en la Provincia de Río Negro, llevándose a cabo actividades de atención primaria a los damnificados, restitución provisional de servicios críticos como consecuencia de las pérdidas en capital físico, natural y social que ocasionaron dicha emergencia. El programa comprende: - limpieza e infraestructura; - sistemas de agua potable y alcantarillado; - energía; - acciones de respuesta inmediata y/o monitoreo de situaciones de emergencia.

La tarea del ministerio de Salud, es indelegable como garante del Derecho a la Salud y es rector de un sistema compuesto por cientos de trabajadores que en toda la provincia aportaron y siguen contribuyendo con vocación, esfuerzo y compromiso a favor de la salud de los ciudadanos.

El sistema de salud en Río Negro ha alcanzado resultados sanitarios significativos, pero corresponde seguir proponiendo nuevas metas vinculadas a lograr una vida saludable en el conjunto de los rionegrinos, una concientización del rol que le corresponde a la comunidad general en ese ámbito y consolidar el equipo de salud formado en el presente.

El diseño de una política de estado en salud es una construcción permanente, debiendo fiscalizar a todos los integrantes del sector, asegurar la cobertura universal y el acceso a un servicio digno, con acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los ciudadanos, logrando así un mejoramiento continuo de la calidad de vida.

La red sanitaria pública cuenta con 35 Hospitales y 184 Centro de Salud (CAPS) distribuidos en toda la geografía provincial.

A ellos deben sumarse otros efectores como Adanil (Centro de rehabilitación ubicado en la ciudad de General Roca), la Escuela de Enfermería, el Laboratorio Público de Producción de Medicamentos (PROZOME) y 3 laboratorios regionales de control de alimentos.

A su vez, contrata servicios del sector privado para especialidades como alta complejidad y oncología pediátrica, alta complejidad en imágenes, trasplantes, hemodiálisis crónica, cirugía cardiovascular central, servicios de anestesiología, etc.

Cuenta con una dotación de personal de más de 6300 agentes públicos, que insume más del 80 % del presupuesto de rentas generales del Ministerio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los objetivos generales para el 2015
son:

- Garantizar el acceso universal y ordenado a los servicios de cuidado y atención de la salud, mejorando las condiciones de los centros de salud pública.
- Mejorar la eficiencia del gasto en salud, con la correcta asignación y gestión de los recursos.
- Promover el desarrollo del capital humano por medio de la capacitación continua y permanente.
- Asegurar el uso apropiado de la tecnología, dotando progresivamente de la aparatología que requiere cada establecimiento según su complejidad y nivel de riesgo.
- Expandir el programa provincial de rehabilitación, capacitando capital humano y ampliando la red de servicios con complejidad creciente.
- Fortalecer los procedimientos de fiscalización y garantía de calidad en todos los subsectores del sistema de salud.
- Asegurar el fortalecimiento de los programas nacionales que históricamente la provincia ha sabido capitalizar, como son el PLAN SUMAR, REMEDIAR+REDES, FESP, REMEDIAR, programa de nutrición adecuada, enfermedades crónicas no transmisibles, prevención de accidentes, violencia de género, lograr el objetivo de asegurar la debida atención a los problemas de las poblaciones originarias, control de tabaquismo, la salud del adulto mayor, del adolescente y de las personas con capacidades diferentes.
- Implementar una política de uso racional de los medicamentos, establecer, establecer la fiscalización en diversos eslabones de la comercialización y concretar la utilización del formulario terapéutico provincial.
- Estímulo a la investigación local en temas relacionados con la asistencia, la economía y gestión en salud, pudiendo utilizar, además, un sistema de becas
- Ampliar y mejorar el funcionamiento del laboratorio público PROZOME.
- Capacitación provincial de referentes de nodos epidemiológicos, junto con profesionales de Nación.
- Mejorar el alcance de los programas referidos a Salud Mental, Salud Buco dental, consolidar el plan provincial de sangre segura, mitigación de emergencias, catástrofes y desastres, y promoción de la donación de órganos para trasplantes.
- Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica estableciendo planes de contingencia para el abordaje de eventuales



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

casos de enfermedad del virus Ébola, como de otras situaciones de riesgo para la salud de la comunidad.

- Integrar, junto con las provincias de la Patagonia, entes financiadores, académicos, gremiales, asociaciones de profesionales y no gubernamentales relacionados, acciones conjuntas en pos de una mayor eficiencia del sistema de su conjunto.

Los objetivos específicos para el año 2015:

- Gestión para dotar de equipamiento y poner en funcionamiento el 3° Laboratorio Provincial de Biología Molecular en General Roca en un acuerdo con la Universidad nacional de Río Negro.
- Plan de acción para monitoreo de la salud humana en el proceso de remediación de la contaminación con plomo en San Antonio Oeste.
- Incorporar equipamiento para quirófanos, salas de parto, infraestructura a inaugurar, diagnóstico por imágenes; y nuevas tecnologías: instrumental de procedimientos mínimamente invasivos, cardio desfibriladores portátiles, etc, para sostener y mejorar la capacidad de resolución de los establecimientos.
- Incorporar 40 vehículos (ambulancias y algunos utilitarios) renovando casi totalmente el parque existente en los centros asistenciales.
- Continuar con el Plan Director de obras de refacción/ ampliación/ construcción de 10 Hospitales y 30 Centros de Salud, avanzando en los proyectos junto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Desarrollar instalaciones específicas vinculadas con las recomendaciones del Consejo Provincial de Adicciones.
- Continuar y fortalecer el programa de residencias provinciales.
- Emprender el Plan de obra, e incorporación de nuevas tecnologías al PROZOME, para incrementar la producción, acreditar ante ANMAT y ampliar producción de distintas formas farmacéuticas.
- Instalar progresivamente en todos los hospitales y CAPS, un sistema maestro informático de gestión sanitaria.
- Modernizar las comunicaciones y garantizar la interconexión total digital de los establecimientos entre sí y con el Organismo Central.

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Ministerio de Gobierno, entendido como "político" y por ende "coordinador" de distintas acciones



Legislatura de la Provincia de Río Negro

para el bien común, durante el año 2015 llevará a cabo diferentes colaboraciones con otros organismos públicos.

Según los requerimientos del Sr. Gobernador y ante las diferentes circunstancias que han surgido en el corriente año, por ejemplo la coordinación juntamente con los Ministerios de Desarrollo Social, Seguridad y Justicia, Educación, Obras Públicas y Salud, producto de las intensas lluvias en gran parte del territorio provincial (Decreto de Emergencia). Actualmente, estamos trabajando para la reubicación (refundación) del Paraje Arroyo Ventana.

En el plano de la asistencia social, desde el Ministerio de Gobierno se administró el Plan Calor-Garrafa Social (Convenio con YPF GAS S.A.) que demandó gastos por logística, afrontados junto con la Secretaría General de Gobierno específicamente en la zona andina, uno de los sectores más vulnerables de la provincia por la combinación de factores sociales con los geográficos.

Desde la Dirección de Asuntos Electorales y de Innovación Tecnológica se ha trabajado intensamente en la realización de consultas con todas las fuerzas políticas, con el objetivo de elaborar un proyecto de Ley que contemple todas las inquietudes para la reforma política, como voluntad política de este Gobierno.

Durante el año 2015 este Ministerio tiene como objetivo principal invertir energías en la coordinación de los actos eleccionarios a nivel provincial que por primera vez será bajo la modalidad de las PASO (Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias). Este desafío demandará una importante inversión de recursos y logística.

- Este Ministerio, al tener bajo su órbita la Dirección de Comisiones de Fomento, realizará permanentes gestiones para llevar soluciones a estas localidades. Se realizó la compra mediante Licitación Pública de 10 Pick Ups 4x4 para ser distribuidas entre distintos Comisionados para mejorar el contacto entre ellas y con nuestra ciudad Capital para que puedan llevar a cabo diferentes gestiones para sus respectivas comunidades. También se realizó la Licitación Pública para la adquisición de 10 Antenas repetidoras de Tv para ser instaladas en diferentes Comisiones de Fomento para llevar un servicio tan importante para esas comunidades como lo es la Señal de Canal 10.

Desde la Dirección de Tierras, el Ministerio tiene una importantísima tarea en la realización de inspecciones en todo el interior de la provincia, coordinando juntamente con el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI) en la protección de los derechos de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pueblos originarios de nuestra provincia y realizando intervenciones de mediación en los posibles conflictos que pudieran surgir. Además, es política de este gobierno atender las demandas de vecinos para gestionar la titularización de parcelas, solicitar permisos, etc.; lo que se traduce en la presencia continua tanto del Director como de su equipo de trabajo en territorio.

En el mismo sentido se han realizado durante el año 2014 las gestiones necesarias a través de la Secretaría de Gobierno con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), para reactivar la implementación de la Ley Nacional N° 26.160 de Relevamiento de Comunidades Indígenas de nuestro territorio. Esto implicará la conformación de equipos técnicos y la compra de vehículos 4x4, alquiler de oficinas y equipamiento tecnológico, como GPS y computadoras con sus respectivos softwares, recursos imprescindibles para la realización del relevamiento provincial.

En relación a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas (RR.CC.) se continuará con la apertura de Centros de Documentación Rápida (CDR) en todo lugar donde estén dadas las condiciones edilicias. El objetivo es mejorar el servicio de atención al ciudadano y ganar celeridad en los trámites. Siendo el 2015 un año electoral a nivel municipal, provincial y nacional, se genera mucha demanda de la sociedad en relación a renovaciones, cambios de domicilio, etc. de los documentos únicos de identidad.

Desde esta área se continuará con el operativo de llegar a todos los parajes con la Unidad Móvil del RR.CC. para la toma de trámites en todo el interior de la provincia, principalmente en poblaciones rurales alejadas de los centros urbanos, a fin de no generar costos por traslado de los ciudadanos.

Desde la Inspección Personas Jurídicas se continuará con el asesoramiento en todo el territorio (a demanda o como política del organismo), a fin de acercarse a las instituciones, brindar acompañamiento, capacitar, etc., con la finalidad de fortalecer a las instituciones civiles presentes en toda la provincia.

Desde el Registro de la Propiedad Inmueble se llevará a cabo todo el operativo que demandará la realización de los planes de viviendas lanzados a nivel nacional, en relación al registro de los bienes que ello implica y así dar solución a las necesidades de nuestros conciudadanos.

La Dirección de Municipios continuará colaborando con todas las comunas sin distinción de banderías



Legislatura de la Provincia de Río Negro

políticas, en relación a las gestiones que necesiten ante organismos provinciales y nacionales, según las particularidades de cada una de ellas.

Desde la Escribanía General de Gobierno, se seguirá trabajando al lado de las comunas y de los vecinos, en los diferentes actos registrales, en coordinación con otras áreas gubernamentales. Para ello, los profesionales realizarán sus actuaciones en toda la provincia a fin de garantizar el servicio de registración (títulos de dominio, constatación de actos de gobierno, inventarios por expropiaciones, etc.).

En cuanto a la Delegación de Gobierno en la ciudad de General Roca, lugar de referencia gubernamental para acercar al gobierno a la región, se seguirá trabajando en el fortalecimiento institucional siendo el espacio para desarrollar tareas de promoción, asesoramiento, capacitación, etc. ya sea en relación a las dependencias que allí funcionan como a toda demanda que surja, entendiendo que allí los funcionarios atienden o reciben requerimientos de los ciudadanos e instituciones de la zona del Alto Valle del Río Negro, Línea Sur y Casa de Piedra.

Casa de la Línea Sur, es el lugar de residencia transitoria donde se atiende aproximadamente 25 personas por día, quienes viajan a la capital provincial desde distintos puntos de la región sur. Allí los ciudadanos reciben hospedaje completo, asistencia y asesoramiento. En el año 2015 se contempla mejorar la calidad de atención reforzando el RRHH y los servicios.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como Misión garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, especialmente en relación a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al compromiso asumido por el Estado en la Constitución Nacional. Este objetivo es abordado a partir de políticas públicas sociales basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad.

En tal sentido el Ministerio de Desarrollo Social a través de las distintas secretarías, subsecretarías y direcciones y consejos se planifican diseñan e implementan diferentes programas y acciones, algunos en ejecución en el presente año y que tendrán continuidad en el siguiente ejercicio y otros nuevos que se implementarán con el nuevo ejercicio, dichos programas y acciones principales son:

- **Defender la alegría:** Programa en ejecución desde el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

año 2012. Pretendemos durante el año 2015 que el mismo se convierta en la referencia en el territorio provincial en la temática de abuso sexual infantil. Tiene como fin crear en las distintas localidades de la provincia de Río Negro, un espacio de sensibilización y capacitación para referentes de los distintos organismos del estado, (referentes técnicos y docentes de Escuelas, de Municipio, de Salud Mental, de Fortalecimiento Familiar, Ecos, Referentes barriales) Para el abordaje y atención integral del maltrato y el abuso sexual infantil.

- **Programa Provincial Hueche:** Tiene como objetivo promover la integración de adolescentes de 13 a 18 años de edad en riesgo de exclusión social, mediante la implementación de proyectos comunitarios que permitan mejorar su vinculación social y promover el desarrollo pleno de la ciudadanía, como así también fomentar la responsabilidad de esa franja etaria.-
- **Programa de Atención a Víctimas del Delito de Trata:** por Decreto N° 1258 /2014 se aprobó este programa con el objeto de brindar asistencia, acompañamiento, apoyo y protección de aquellas personas víctimas del delito de Trata. Está basado en un enfoque de derecho y es resultado de acuerdos realizados con otras instituciones y/o Programas a los fines de enriquecer la intervención, brindar una asistencia integral y optimizar los recursos existentes en las localidades.
- **Programa Acompañarte,** se ejecutará durante el año 2015 y es de carácter preventivo promocional, destinado a niños y niñas pequeñas en su contexto familiar y comunitario con el objeto de promover la participación y organización comunitaria, a fin de impulsar un entorno protector de derechos y mejorar la calidad de vida de las niñas y niños.
- **Políticas Nutricionales,** la acción principal está dirigida a mejorar la seguridad alimentaria de las personas y/o familias con NBI en la Provincia de Río Negro, a partir de la planificación, el diseño y la ejecución de políticas y programas que propicien la aprehensión de prácticas saludables de alimentación, educación y crianza. En el año 2014, se llevaron adelante acciones tendientes a promover el autocuidado y la responsabilidad a través de intervenciones directas y estímulos de capacitación, a través del programa nutrirte en movimiento, se llegó a una cobertura aproximadamente a 15.300 destinatarios y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sus familias, en gestión articulada con Nación bajo el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

- **Programa Pequeños Productores Ganaderos,** tendrá como finalidad asistir a pequeños productores crianceros de la región sur, llevándoles una Asistencia Alimentaria a más de 3.500 personas.
- **Programa Plan Calor:** es un programa destinado a asistir a las familias en situación de vulnerabilidad social mediante la provisión de leña, combustibles líquidos y garrafas. Durante el año 2014 se destinaron 7 millones de pesos a la compra de leña, tres millones quinientos mil a transferencias a municipios y comisiones de fomento y quinientos mil pesos a garantizar el transporte de garrafas. Durante el ejercicio 2015 se prevé incrementar a quince millones su presupuesto, con el objeto de mejorar su implementación y desarrollar nuevas acciones.
- **Emergencia climática:** durante el año 2014 a raíz del temporal que afectó a vastas zonas de la provincia el MDS, a través de la Dirección de Emergencia y en coordinación con Defensa Civil, los municipios y las comisiones de fomento se asistió a las familias afectadas con diversos elementos como alimentos no perecederos, agua mineral, nylon, chapas, colchones, frazadas por un valor de tres millones de pesos. Asimismo se destinaron 15 millones de pesos a la asistencia directa mediante un subsidio de emergencia de \$ 8.000 por única vez a más de 1800 familias.
- **Consejo Provincial de Personas con Discapacidad:** Este Organismo efectuara a través de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad, integradas por equipos interdisciplinarios de profesionales de los distintos Ministerios de la Provincia, evaluarán las posibles situaciones de discapacidad según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud. En el presente año se han expedido más de 6800 Certificados Únicos de Discapacidad, que se tramitan ante el Servicio Nacional de Rehabilitación; y se cuenta con un registro provincial cercano a las 15.600 personas con discapacidad, quienes tienen acceso a la tramitación de beneficios en Prestaciones de Salud y de Servicios públicos, propiciando mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, equiparar oportunidades y garantizar el acceso integral a la educación, la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

salud y el trabajo. Con el financiamiento conjunto de las dos jurisdicciones - Nación y Provincia- se está tramitando la compra de dos nuevas unidades -combis 19+1- totalmente equipadas y adaptadas para el traslado de personas con discapacidad.

- **Consejo Provincial de Niños, niñas y adolescentes:** Tiene como misión crear e implementar el Sistema de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito provincial (ley 4109). En el presente año se trabajó en la institucionalización de este órgano como responsable del diseño y la planificación de las políticas de niñez y adolescencia en la provincia. Asimismo se trabajó conjuntamente con los municipios en la conformación de los consejos locales de protección de los derechos de niñas y adolescentes. Hasta la actualidad se han constituido 18 consejos en distintas localidades.
- **Consejo de la Mujer de la Provincia de Río Negro:** Impulsa el **desarrollo del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en todo el territorio rionegrino**, haciendo hincapié en la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas e instituciones del Estado. Se trabaja sobre **tres grandes ejes:**
- **Programa de violencia.** Orientado a la eliminación de la violencia de género, mediante la prevención, sensibilización y promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Contempla las violencias definidas en los marcos establecidos por la Ley Provincial N° 3040 (y sus modificaciones) y la Ley Nacional N° 26.485.
- **Programa de Derechos Sexuales y reproductivos.** Destinado a la promoción y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, desde una perspectiva de género. Comprende los derechos sexuales y reproductivos definidos en la ley provincial 3450 (sustitutiva de la 3059) y en la ley nacional 25.673, así como los derechos reconocidos en las leyes 26.618 de identidad de género y 26.743, de matrimonio igualitario, entre otras.
- **Programa de Fortalecimiento Institucional.** Dirigido a contribuir a la creación y/o fortalecimiento de las áreas de género en todos los municipios de la provincia, para potenciar el desarrollo de políticas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de igualdad a nivel local. Busca, entre otros objetivos, concretar estas políticas en planes de igualdad de oportunidades que garanticen a las mujeres, entre otras cuestiones, un acceso igualitario al empleo, así como las condiciones necesarias para mantenerse en él y/o ser promocionadas en su carrera laboral, en situación de igualdad con respecto a los hombres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Tiene como objetivo la generación de políticas públicas que permitan el desenvolvimiento de las cadenas de valor que están distribuidas según las condiciones climáticas, las posibilidades de riego y desarrollo de infraestructura de servicios.

1. Valles irrigados: Se encuentran dentro del recorrido del Río Negro y el Colorado con distintas actividades productivas fruticultura, vitivinicultura, horticultura, forrajeras, granos ganadería, forestal y pesca continental.
2. Zona Andina Presenta un régimen de precipitaciones que permite el desarrollo forestal, la pesca continental, producción de frutas finas y ganadería.
3. Zona central Es la meseta central con fuerte preeminencia de la ganadería ovina y caprina.
4. Litoral marítimo Su principal actividad es la pesca y centro de actuación es Golfo de San Matías.

Las actividades productivas presentan un componente importante en su financiamiento derivado de organismos nacionales, fundamentalmente Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca con distintos instrumentos como UCAR, Fondo Nacional Pesquero, UEP Fortalecimiento Bosques Andinos Rionegrinos - BID-PROSAP.

Las principales acciones previstas están contempladas a través de los objetivos a desarrollar por las principales cadenas de valor, a saber:

Fruticultura

El objetivo principal es generara acciones para el desarrollo de una fruticultura sustentable:

1. Evaluación económica financiera de los pequeños productores a nivel parcelario con el objetivo de determinar la viabilidad y aplicar los distintos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

programas vigentes: Programa de reconversión y Diversificación, Programa de poda y raleo, Programa de Financiamiento de Bienes de capital, Programa de crédito para polisulfuro y Programa para la Sanidad frutícola.-

2. Desarrollo de formas asociativas que permitan integrar a los productores primarios en la cadena comercial.
3. Generar información de costos e ingresos a través del observatorio frutícola para evaluar el negocio y auditar las operaciones comerciales entre productores primarios y empacadores.
4. Transparentar el negocio con el desarrollo de trazabilidad comercial, conociendo el destino de la fruta de todos los productores.
5. Fortalecer el Ente Solidario de Granizo, promoviendo adhesiones y desarrollar un fondo obligatorio con montos de resarcimiento básicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Viticultura

Promover el desarrollo de la agroindustria fortaleciendo a los actores actuales y promoviendo nuevas inversiones, para ello es indispensable la actuación territorial desarrollando proyectos que permitan la utilización de los fondos derivados del programa nacional de cadena de valor y el desarrollo de los programas asociativos contemplados en el programa COVIAR

Emergencia

Creación del Programa de Emergencia agropecuaria con el objetivo de mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria.

Agricultura

Horticultura consumo fresco Desarrollo de programas de producción de hortalizas para el consumo regional, con modelos de organización de los pequeños productores para que accedan a la cadena comercial.

Horticultura Industrial Desarrollar y promover el financiamiento para la incorporación de tecnología de los pequeños productores.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Forrajeras y granos Evaluar las superficie sembrada con programas de financiamiento y el desarrollo de empresas de servicios de siembra y cosecha.

Apicultura Fortalecer la actividad, controlar la sanidad y desarrollar las salas de extracción y la promoción comercial de la producción.

Desarrollo Rural y Agricultura Familiar

Esta secretaria atraviesa horizontalmente todas las cadenas de valor trabajando sobre el segmento de los pequeños productores y las producciones familiares, generando formas de organización de los mismos y proyectando formas de comercialización que acerquen los productores del segmento con los consumidores.

También trabaja sobre las empresas recuperadas perteneciente al sector, organizando a los trabajadores en empresas de sectores, de la carne, forestal y pesquero.

Recursos Forestales

El accionar de esta subsecretaria está orientado en tres ejes

- Bosque Nativos, está orientado al manejo y cuidado de los mismos, teniendo a cargo el sistema de prevención y control de incendios teniendo a su cargo el SPLIF y los permisos de tala.
- Forestación de salicáceas centrada en la producción de álamos y sauces en las aéreas bajo riego
- Forestación de coníferas sus programas se encuentran en la zona andina con precipitaciones de más de 500mm anuales
- Para las dos actividades se constituyó un fondo para prefinanciar la ley 25080 y se espera ampliarlo en el ejercicio 2015.

Ganadería

El nuevo status sanitario genera una oportunidad y es necesaria la promoción de la misma para alcanzar los objetivos de consumo regional.

Ganadería bovina

1. Plan de retención de terneros



Legislatura de la Provincia de Río Negro

2. Aumento de la siembra de forrajeras y granos
3. Control y fiscalización sanitaria
4. Nuevos mataderos distribuidos en distintos puntos estratégicos

Ganadería ovina

Está centralizada en la denominada región sur y sus ejes

1. Aumentar la disponibilidad de agua
2. Disponer alimentación suplementaria en los momentos estratégicos
3. Mejorar el manejo en el predio

Ganadería Porcina

Se encuentra en pleno desarrollo por lo que es indispensable el ordenamiento territorial, para ello se crea la mesa provincial porcina y la puesta en marcha de nuevos puntos de faena

Pesca

Esta subsecretaria presenta dos áreas bien diferenciadas:

- Pesca Marítima: se plantea el monitoreo y control de la existencia para asegurar un manejo sustentable de la misma. Por otra parte se propone un programa de diversificación que permita el desarrollo de otros mercados
- Pesca Continental. Control de la pesca deportiva el desarrollo de inversiones en acuicultura y los programas de control sobre el ecosistema

Financiamiento. Unidad de Financiamiento Productivo (UFINPRO)

Su función también está en todas las cadenas productivas y es la encargada de gestionar las necesidades de financiamiento de las demás cadenas de valor:

Los principales programas en marcha y proyectados al 2015 son:

- Programa de fortalecimiento de los bosques Andinos Rionegrinos -PROSAP.
- Programa de post emergencia de cenizas volcán Puyehue.
- Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI.).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

Programa Habitar Río Negro:

El Programa aprobado por Resolución N° 929/01, tiene por objeto mejorar el hábitat y la vivienda mediante soluciones habitacionales, infraestructura y equipamiento comunitario de las familias cuyos ingresos no le permiten acceder a los Programas Federales "Llave en mano", incluyendo aquellas familias que necesitan ampliación, refacción, adaptación o mejoramiento de sus vivienda.

El programa es financiado totalmente con recursos provinciales, y en la actualidad, existen en ejecución 16 proyectos en trámite, y próximos a iniciar un total de 25 proyectos, con la evaluación de 18 solicitudes, localizados en toda la provincia. En todos los casos se trabaja en forma conjunta con Municipios, Comisiones de Fomento y/o Entidades Intermedias.

Programa Casa Propia:

El objetivo fundamental del programa, también financiado con recursos provinciales, consiste en brindar una solución habitacional al grupo familiar que, por su situación socio-económica, no han tenido la oportunidad de acceder a una vivienda ejecutada en el marco de los Programas Federales de Construcción de Viviendas financiados por Nación.

A través de este programa, el Instituto tiene previsto la terminación de 102 viviendas que actualmente se encuentran en ejecución y el inicio de 22 viviendas que actualmente se encuentran tramitándose, mediante convenios celebrados con Municipios y/o Entidades Intermedias.

Esta propuesta de solución habitacional consiste en el financiamiento total de materiales y mano de obra para la construcción de viviendas nuevas, conforme los diversos prototipos con que cuenta el Programa, los cuales han sido diseñados conforme cada zona bioclimática.

Programa de Integración Sociocomunitaria:

El Programa tiene una continuidad desde ejercicios anteriores. A partir del Convenio particular con la Nación se prevé la ejecución y desarrollo de emprendimientos destinados a disminuir la demanda habitacional y laboral, promoviendo la participación del municipio y entidades intermedias, ejecutándose viviendas de características mínimas para ser ejecutadas por Cooperativas organizadas y la intervención de los propios beneficiarios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se ejecutaron y se están ejecutando convenios que implican la construcción de 104 Viviendas, por un total de \$ 29.667.280 en distintas localidades y se prevé la continuidad con la realización de nuevas viviendas con proyectos presentados a Nación por 128 viviendas que implican un monto de inversión de \$ 40.320.000

Programa Construyamos Juntos:

Créditos a personas físicas, municipios y O.N.G. consistente en aportes de mano de obra, asistencia técnica o aporte no reintegrable en materiales para personas jurídicas sin fines de Lucro de carácter Privado, o aporte no reintegrable a personas físicas por urgencia y/o emergencia social o climática. Este programa se prevé implementar en el año 2015 con un presupuesto de 20 millones de pesos proveniente de un aporte Provincial y del Recupero de los Créditos que genere el programa, haciéndolo autosustentable.

Programa Provincial de Infraestructura Urbana:

El mismo está diseñado para dotar a los municipios y comisiones de fomento de una herramienta que les permita ejecutar el planeamiento urbano de sus ciudades. El mismo consiste en realizar inversiones en infraestructura urbana por parte del IPPV, en las zonas donde las municipalidades y comisiones de fomento planean estratégicamente la extensión de los ejidos urbanos de sus ciudades. La infraestructura permitiría dotar a las comunas con inversiones en tendidos eléctricos, obras de cloacas, gas, agua potable y enripiado de calles. Para concretar estas obras, el presupuesto 2015 asigna la suma de \$20 millones.

Programa Federal de Construcción de viviendas Techo Digno-
obras de infraestructura y complementarias:

Dentro del marco de los Convenios acordado con SSDUV, con aporte Nacional, se encuentra en proceso de terminación las obras de nexo de infraestructura y obras complementarias necesarias para dotar servicios a cada conjunto habitacional, conforme a la demanda de los entes prestatarios y municipios. Están incluidas en el Subprograma Federal de Construcción de Hábitat urbano obras de Infraestructura y complementarias y corresponden a obras ubicados en distintos lugares de la provincia donde se han implantados conjuntos urbanos.

Con el mismo objeto se incluyen obras en ejecución y programadas a través del Programa Federal Plurianual de Construcción de viviendas Techo Digno sección obras de Infraestructura y Obras complementarias de nexo, con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aporte Nacional.

Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno -
Vivienda Nueva:

Dentro del marco de los Convenios acordado con SSDUV, a través del aporte Nacional y provincial, se encuentra en proceso de terminación las viviendas e infraestructura incluidas en el Programa Federal de Construcción de viviendas Reconvertido. Se construyen viviendas agrupadas por Plan, viviendas individuales de 50ms apareadas, de dos dormitorios, desarrolladas en planta baja completas. Infraestructuras propias del plan conectadas a los servicios existentes. A la fecha se encuentran en ejecución. Se incluyen las obras que habiendo sido finalizadas físicamente resta el desembolso de los mayores costos de obra. La obras corresponden a Planes Habitacionales ubicados en distintos lugares de la provincia.

En el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de viviendas Techo Digno, con aporte Nacional y Provincial. Se prevé la Licitación y posterior ejecución de Conjuntos habitacionales conformados por viviendas individuales de 60ms apareadas, de dos dormitorios, desarrolladas en planta baja completas, incluidas las Infraestructuras propias del plan con conexión a los servicios existentes. A la fecha se encuentran en proceso de obtención de No Objeción Técnica de la SSDUV. La obras corresponden a Planes Habitacionales ubicados en distintos lugares de la provincia.

El Departamento Provincial de Aguas planea continuar durante el ejercicio 2015 con su política integral en la gestión de los recursos hídricos teniendo en cuenta que el cumplimiento de los objetivos previstos para cada una de las áreas de intervención del Organismo requiere de un importante nivel de erogaciones que permita atender a las actividades de planificación y desarrollo de los recursos hídricos como así también a las de regulación de los usos de los recursos hídricos y a la explotación del riego y la hidroelectricidad.

En el campo de la planificación y desarrollo se continuarán con las tareas de planificación hídrica y aprovechamiento de los recursos mediante el diseño y ejecución de obras de riego, saneamiento, hidroelectricidad, sistematización de cuencas, protección de márgenes y control aluvional. Es importante señalar que en el plan de obras previsto ejecutar durante el próximo ejercicio tienen especial preponderancia las obras de saneamiento respondiendo de esta forma a la urgente necesidad de un sector que sobrelleva un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

problema estructural determinado por el evidente atraso en las inversiones que se verificó en las últimas décadas.

La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento demanda la realización de las obras necesarias para la captación, conducción, potabilización, almacenamiento, distribución de agua potable y para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas. Se trata de un servicio público, prestado bajo régimen de monopolio natural y con fuertes externalidades en relación con los efectos que genera sobre la salud pública y la contaminación ambiental. Su provisión sostiene la inclusión social y determina de manera fundamental el nivel de calidad de vida de la población

Actualmente, el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad establecidas para cada servicio exigen grandes inversiones por lo que el Departamento Provincial de Aguas se halla haya abocado a la formulación de un plan de mediano y largo plazo de inversiones y a la gestión de su financiamiento. Su concreción se constituye en uno de los principales objetivos del Gobierno Provincial ya que el mismo está dirigido a garantizar las condiciones de vida todos los habitantes de Río Negro mediante un conjunto de obras y acciones que permitan aumentar los niveles de cobertura, asegurar la calidad de los servicios y proteger el medio ambiente. En este Plan se articularán no solo las necesidades de inversión de la empresa provincial ARSA SA sino también del conjunto de los prestadores provinciales a efectos de otorgar condiciones de equidad a todos los habitantes de Río Negro en términos de oportunidades para el acceso a servicios de calidad.

En este marco es que se continuará con la ejecución de dos obras fundamentales ya iniciadas como son la del "Plan Director de Agua Potable de San Antonio - Las Grutas" y "Plan Director de Agua Potable de Cinco Saltos" y al mismo tiempo se prevé el llamado a licitación de otra obra clave como es el "Plan Director de Desagües Cloacales de Choele Choel" que resolverá en breve, el serio problema ambiental que significa el vuelco de los efluentes sin tratamiento al río Negro de la ciudad más importante del Valle Medio.

Estas obras que cuentan con el financiamiento nacional a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) una vez concluidas se constituirán en las mayores inversiones realizadas en materia de saneamiento provincial desde principios de la década del noventa cuando se concluyeron los planes directores de agua potable de las ciudades de Gral. Roca, Cipolletti y Bariloche.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

También se prevé concluir la ejecución de los Planes Directores de Agua Potable de Allen y Chichinales que garantizará el abastecimiento de ambas localidades para los próximos 15 años.

En materia de riego principalmente se ejecutarán obras dirigidas a mejorar los sistemas de riego de Río Colorado y Campo Grande y al mantenimiento del Dique Ballester.

Igualmente es importante destacar aquí la necesidad del diseño de un plan estratégico en materia de obras de riego encaminado no solo a mantener, rehabilitar y optimizar la infraestructura existente, sino también a la expansión de la superficie bajo riego, tarea en la que hoy se encuentra abocado el Departamento con la colaboración del Estado Nacional.

También se continuarán con las tareas de relevamiento y sistematización de la información hidrológica y climática de toda la provincia como así también con los estudios hidrogeológicos y manejo de aguas subterráneas y con las actividades de prevención del riesgo hídrico.

En el área regulatoria se proseguirá con el control de las concesiones de los sistemas de riego y drenaje y de agua potable y cloacas, también con el control y prevención de la contaminación de los cuerpos receptores hídricos a través del Programa de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos (Co.Ca.P.R.HI. Este Programa, dentro del concepto de desarrollo sustentable, significa el compromiso provincial para prevenir y resolver los problemas ambientales relacionados con las aguas superficiales y subterráneas en cumplimiento de los objetivos de mejorar, conservar y recuperar la calidad de los recursos hídricos provinciales y conocer su capacidad de sustentabilidad en relación con las acciones generadas por las actividades industriales.

Por último, en cuanto a la función regulatoria del Organismo continuará con las tareas de otorgamiento y control de las concesiones, autorizaciones y permisos de uso de agua pública propendiendo a un eficiente control y dimensionamiento de los caudales aplicados a los distintos usos de la actividad humana.

En las actividades de explotación de servicios del DPA continuará con las tareas de operación y mantenimiento de los sistemas de riego que no fueron consorciados y con la operación y mantenimiento de las microcentrales hidroeléctricas provinciales, previéndose en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

este último caso una importante inversión en la Central Julián Romero de Cinco Saltos.

En síntesis el presupuesto que aquí se presenta, como herramienta política del sector y guiado por un concepto de gestión integral de los recursos hídricos, propende a un aprovechamiento sustentable de los mismos dirigido a satisfacer las necesidades de la población provincial ya sea en la prestación de los servicios básicos como en el desarrollo económico en un marco de sustentabilidad ambiental.

Luego de esta descripción acerca de los objetivos de cada uno de los Ministerios, paso a detallar algunos artículos del Proyecto de Ley que se eleva a consideración de esa Legislatura.

Luego de esta descripción acerca de los objetivos de cada uno de los Ministerios, paso a detallar algunos artículos del Proyecto de Ley que se eleva a consideración de esa Legislatura.

Mediante el artículo 9°, se propone aprobar los presupuestos de los Fondos Fiduciarios y el artículo 10°, permitirá aprobar la estimación del esquema Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado, para el Sector Público Provincial no Financiero.

Los artículos 25 y 28 limitan la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados con recursos específicos y la efectiva disponibilidad de los mismos, en caso de que estos no alcancen los montos presupuestados. Se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para periodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

Los artículos 24° y 25° tienen como objetivo garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no solo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde en lo financiero.

Asimismo se reitera una práctica ya instaurada en la Provincia referente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El artículo 28° reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas, para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial, mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

El artículo 38° permite al Poder Ejecutivo, transferir los saldos de aquellos fondos recaudados y no ejecutados en ejercicios anteriores a Rentas Generales con el objeto de facilitar la ejecución presupuestaria, y que la misma sea compatible con la real disponibilidad de los fondos.

Por medio del artículo 40° se establece de manera explícita, la prioridad que esta Administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado Provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Economía en todo proyecto de Ley o Decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, para evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Se reitera la práctica ya usual en otros años, la cual establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal, para la atención de otras erogaciones.

El artículo 45°, establece el monto máximo a abonar en concepto de sentencias judiciales firmes para el corriente año.

El artículo 47° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar el acuerdo para cancelar las deudas que por aplicación del decreto n° 814/01 del Poder Ejecutivo Nacional, mantiene el estado provincial con la ANSES/AFIP, así como poder realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

El artículo 48° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar el acuerdo para cancelar las deudas que por aplicación de la Ley 4640, mantiene el estado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

provincial con la ANSES/AFIP, así como poder realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes

El artículo 49° autoriza a la Tesorería General de la Provincia ha emitir cheques de pago diferidos hasta el monto de \$200.000.000, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley H 3186.

El artículo 50°, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería, con el objeto de atender situaciones de iliquidez transitorias, hasta por un monto de Pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000), cuyo vencimiento podrá operar hasta el 31 de diciembre de 2015.

El artículo 57° del proyecto que se acompaña, vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos. De lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar.

En virtud del artículo 60° del proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

Cabe recordar también que el presente proyecto incorpora, como es habitual, los presupuestos de los organismos autofinanciados, a saber: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Lo anterior ha sido simplemente una explicación sucinta de algunos de los artículos más sensibles de la Ley de Presupuesto, muchos de los cuales, vale decir, se han replicado respecto de la normativa presentada en proyectos anteriores.

Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto, con acuerdo general de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el Artículo 143° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Honorable Cuerpo con la más atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo I

Política Salarial para el año 2015

En relación a la política salarial para el sector público rionegrino para el próximo ejercicio fiscal, se tiene previsto continuar realizando acuerdos con las distintas organizaciones sindicales, siempre dentro de las reales posibilidades financieras de la Provincia, y en especial tomando como parámetro la evolución de la recaudación con el objeto de mantener una relación adecuada entre los gastos e ingresos que permitan mantener una adecuada evolución de los salarios de los agentes públicos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo II

Gasto Tributario año 2015

Para estimar el Gasto tributario para el año 2015, esta Administración, consideró tomar en cuenta únicamente los montos que surgen de las Exenciones que están fijadas por ley como así también, las Bonificaciones previstas para el próximo año.

Exenciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos: En este ítem están incluidos principalmente, Asociaciones sin fines de lucro, Cooperativas, Mutuales y Efectores sociales, etc., el monto se estimó en base a lo declarado durante el ejercicio año 2014.

Inmobiliario Exenciones: Incluyen principalmente Organismos Oficiales, Cooperativas, Corporaciones religiosas, Jubilados, Discapacitados Emergencia Agropecuaria, y Viviendas cuyo valor no supera el mínimo establecido por ley, se estimó en base a la exenciones otorgadas durante el año 2014.

Automotores Exenciones: Incluyen principalmente a: Organismos oficiales, Mutuales, Asociaciones, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria, etc.; dicha estimación se realizó en base a las exenciones que se han otorgado durante el año 2014.

Bonificaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
Se incluyen las bonificaciones previstas en la normativa vigente, ley 4925 Título VIII Capítulo I artículo 43.

Bonificaciones Impuesto Inmobiliario / Automotor:
Se incluyen las bonificaciones previstas en la normativa vigente, ley 4925 Título VIII Capítulo II artículo 46.

FORMA DE CALCULO

Exenciones:

En cuanto a las exenciones de Ingresos Brutos, se tuvo en cuenta las aplicadas durante el año 2014, período Ene/Ago, proyectándolo para todo el año. En este punto vale aclarar que cuando se efectuó el cálculo para el año 2014 se tuvo en cuenta los datos existentes en nuestra base del año 2013, con las actuales políticas implementadas por parte de esta Agencia es que se logró una mayor cantidad de presentaciones de DD JJ



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

por parte de Contribuyentes que se encuentran alcanzados por algún tipo de exención, lo que nos permitió obtener un dato más preciso, es por ello la diferencia que se aprecia en el monto estimado para el año 2015.

Para el caso de las Exenciones de Inmobiliario y de Automotor, se partió de la base de las exenciones otorgadas durante el año 2014 y para la estimación año 2015, se tuvo en cuenta el incremento en las Valuaciones Fiscales estimándose un incremento del orden del 24 %.

Bonificaciones:

En lo que a Bonificaciones se refiere, para realizar el cálculo estimado para el año próximo, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos se partió de la base de las bonificaciones declaradas en el presente año, aplicándosele un incremento del 15%.-

En el caso del Impuesto a los Automotores, se tuvo en cuenta las bonificaciones facturadas durante el presente año, aplicándose en principio un incremento del 15% por valuación fiscal.-

En el caso del Impuesto Inmobiliario, se tuvo en cuenta las bonificaciones facturadas durante el presente año, aplicándose un incremento del 20% por actualización de las Valuaciones Fiscales.-

PROVINCIA DE RIO NEGRO			
GASTO TRIBUTARIO EJERCICIO 2015 POR IMPUESTO			
Ingresos Brutos			
	Exenciones		29.185.225,24
	Bonificaciones		71.365.074,05
	Total		100.550.299,29
Inmobiliario			
	Exenciones		43.380.821,18
	Bonificaciones		33.221.896,01
	Total		76.602.717,19
Automotores			
	Exenciones		21.748.982,71
	Bonificaciones		85.788.528,84
	Total		107.537.511,55
TOTAL			\$ 284.690.528,03



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo III

Estimación de Recursos Tributarios Administrados por la ART

Año 2015

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2015, se estimó un incremento con relación al presente año, de un poco más del 17% (17,8%), para ello se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Inflación estimada de acuerdo al Presupuesto Nacional del orden del 15%.-
- Mejoras en la forma y tipo de las intimaciones.
- Incremento en las tareas de Fiscalización y Control.
- Incorporación de mayores servicios web al Contribuyente.
- Incorporación del Expte. Digital para los juicios. Lo que permitirá una mayor agilidad y cantidad de gestiones de recupero de aquella deuda que se encuentra en instancia judicial.

Se prevé recaudar el próximo año en el orden de los \$ 2.782 mill., (\$ 2.782.606.798,48).-

Impuesto de Sellos

Para la estimación de la recaudación de este impuesto para el año 2015, se tuvo en cuenta las tareas de fiscalización que se vienen realizando principalmente a la actividad petrolera entre otras, como así también a la posible renegociación de Contratos, a su vez también se consideró las mejoras en los procesos de la administración de este tributo que se están llevando a cabo por parte de nuestra área de Sistemas de esta Agencia, es que presumimos alcanzar una recaudación del orden de los 324,4 millones de pesos (\$ 324.463.768,77) esto es un 27,44 % más con relación al año 2014.-

Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para la estimación:

- Actualización de las Valuaciones Fiscales por parte de la Gerencia de Catastro.
- Incorporación mayores servicios Web para la declaración de mejoras.-
- Por acciones de recupero de deudas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo esto se estima una recaudación para el año próximo de aproximadamente unos \$ 198 mil. (\$ 197.978.403,87), esto es un 24,10% más al que se espera recaudar por dicho impuesto, en el presente año.-

Impuesto Automotor

Para el caso del cálculo de la recaudación proyectada por este tributo para el próximo año, se tuvo en cuenta las constantes tareas de fiscalización y operativos, como así también las tareas llevadas a cabo por el área de COF (Control de Obligaciones Fiscales), a su vez también se consideró el incremento en las valuaciones que fijan las distintas revistas oficiales, es que se estima un incremento con respecto al año 2014, del orden del 24 % para el año 2015, esto es \$ 358,98.

Otros ingresos

Para este tipo de tributos, se estima recaudar \$ 34,3 millones, esto es teniendo en cuenta la mayor celeridad que tendrán los recupero de deuda por la vía judicial, como el reacondamamiento de los montos de las tasas vigentes.

Por todo lo expuesto, es que esta Administración Fiscal, estima recaudar durante el año 2015, entre todos los tributos que administra en el orden de los \$ 3.700 millones; esto es un 19% aprox. de incremento con relación al año 2014.-

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 42°

**Aporte al Instituto Universitario Patagónico de las Artes
Distribución de créditos
Presupuesto 2015**

Denominación	Finalidad Función	Importe
Instituto Universitario Patagónico de las Artes	Educación Superior y Universitaria	45.305.152



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos diez y nueve mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete (\$19.054.678.257) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2015 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos diez y nueve mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete (\$ 19.054.678.257) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos catorce millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cinco (\$6.414.928.165), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la suma de pesos doscientos diecinueve millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete (\$ 219.066.147).

Artículo 5°.- Estímase para el ejercicio fiscal 2015 un resultado primario positivo para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos (\$ 152.448.372).

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2015, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y tres (73) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el ejercicio fiscal 2015 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doce (12) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el ejercicio fiscal 2015, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en trescientos cuarenta y tres (343) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ciento noventa (190) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

Artículo 9°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 10.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 21 que forma parte de la presente ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 11.- Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y uno (71) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cinco (5) y el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 12.- Fíjase en noventa y nueve (99) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de personal temporario y en cinco (5) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 13.- Fíjase en treinta y uno (31) el número de cargos de la planta de personal permanente, en dieciocho (18) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fíjase en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal permanente y en quince (15) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fíjase en dos mil seiscientos setenta y dos (2.672) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ciento setenta y dos (172) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- Fíjase en treinta y ocho mil ciento setenta y seis (38.176) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce mil trescientos noventa y siete (12.397) el número de cargos de personal temporario, en quinientos doce (512) el número de categorías retenidas y en doscientos quince mil ciento noventa y uno (215.191) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 17.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 18.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 19.- Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 26 y 27 de la presente norma legal.

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 21.- Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.

Artículo 22.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 23.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 24.- Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la presente norma.

Artículo 25.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Sr. Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2015, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 26.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2015. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 28.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 11 de diciembre de 2015 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de esta norma.

Artículo 29.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 30.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 31.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 32.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

Artículo 33.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 34.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 35.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 36.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 37.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2014, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la
Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 20 de la presente ley.

Facúltase al Ministerio de Economía, a considerar las eventuales excepciones al presente artículo.

Artículo 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 40.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 41.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2015, que el Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

Artículo 42.- Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales del Instituto Universitario Patagónico de las Artes la suma de pesos cuarenta y cinco millones trescientos cinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 45.305.152), de acuerdo con el detalle de Planilla Anexa al presente artículo.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2014 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 44.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Establécese la suma de sesenta y tres millones setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta (63.731.250), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2015.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 46.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2015 y subsiguientes la deuda que la Provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del decreto n° 814/01. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago de las deudas emergentes producto de la aplicación del mencionado decreto, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 48.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2015 y subsiguientes la deuda generada por la provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del de la ley n° 4640. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago de las deudas emergentes producto de la aplicación de la mencionada ley, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 49.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2015, por hasta la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186.

Artículo 50.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir letras de Tesorería por hasta un monto de pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja cuyo vencimiento podrá operar hasta el 31 de diciembre de 2015. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación.

Artículo 51.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

-Administración Provincial-

-Administración Central - Poderes del Estado-

-Organismos Descentralizados - Entes de Desarrollo-

**Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley
de presupuesto**

Artículo 52.- Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 21, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 53.- Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 54.- Detállanse en las planillas anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 55.- Detállanse en las planillas anexas n° 15, 16, 17, 18, 19 y 20 los importes determinados en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 56.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 57.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 58.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 59.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 60.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18° inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 61.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 62.- Suspéndase para el ejercicio fiscal 2015, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 63.- Adhiérase a la prórroga establecida en el artículo 52 de la ley nacional n° 27008, para el presente ejercicio fiscal.

Artículo 64.- Modifícase el artículo 11 de la ley n° 4924, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de planta superior, en cuatrocientos (400) el número de cargos de personal temporario, equivalente a veinte mil (20.000) puntos y en ocho (8) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos”.

Artículo 65.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2015, con excepción del artículo 64 que tiene vigencia retroactiva al 1° de enero de 2014.

Artículo 66.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	7,830,582,080	7,907,596,196	15,738,178,276
2200000	GASTOS DE CAPITAL	1,154,984,425	1,415,002,248	2,569,986,673
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	730,874,397	15,638,911	746,513,308
TOTAL GENERAL		9,716,440,902	9,338,237,355	19,054,678,257

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	4,553,245,727	179,550,000	4,732,795,727
200	SEGURIDAD	1,836,395,074	0	1,836,395,074
300	SERVICIOS SOCIALES	1,420,515,741	8,779,591,519	10,200,107,260
400	SERVICIOS ECONOMICOS	785,938,713	379,095,836	1,165,034,549
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	1,120,345,647	0	1,120,345,647
TOTAL GENERAL		9,716,440,902	9,338,237,355	19,054,678,257

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	801,000,000	4,741,686	58,135,868	92,636,853	1,900,000	0	0	0	958,414,407
2	PODER LEGISLATIVO	305,000,000	4,597,000	20,747,000	30,779,000	5,250,000	0	0	0	366,373,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	61,559,000	507,000	2,188,000	1,122,000	0	0	0	0	65,376,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	16,419,500	160,200	688,800	51,000	0	0	0	0	17,319,500
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	14,355,000	139,000	1,028,000	33,000	0	0	0	0	15,555,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	33,700,000	1,625,000	3,265,000	500,000	200,000	0	0	0	39,290,000
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	73,135,821	19,849,080	34,880,200	2,228,200	9,600,000	0	0	0	139,693,301
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	44,229,736	2,292,353	16,582,809	414,205	1,310,633	0	0	0	64,829,736
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	94,977,900	3,359,500	30,437,950	1,271,050	65,713,000	0	0	0	195,759,400
20	MINISTERIO DE SALUD	3,053,572	0	0	0	0	0	0	0	3,053,572
22	SECRETARIA GENERAL	66,545,189	7,773,455	67,951,717	3,527,100	12,592,503	0	0	0	158,389,964
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1,566,190,000	41,291,930	26,368,475	26,369,080	1,000,000	0	0	0	1,661,219,485
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	77,978,840	6,773,938	9,500,997	30,514,700	76,127,945	0	0	0	200,896,420
27	SECRETARIA DE ENERGIA	10,386,765	780,000	38,700,000	210,000	120,000	0	0	0	50,196,765
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	41,677,703	2,283,989	13,472,207	84,139,264	290,615,002	0	4,000,000	0	436,188,165
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	121,004,634	30,979,754	14,982,384	33,324,193	35,649,838	0	0	0	235,940,803
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	33,358,258	2,444,946	108,273,741	295,775,386	150,416,667	0	0	0	590,268,998
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	204,409,550	224,161,116	83,611,995	29,153,616	108,909,191	600,000	0	0	650,845,468
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	30,095,447	571,500	961,300	215,000	0	0	0	0	31,843,247
36	FISCALIA DEL ESTADO	30,281,500	384,000	1,666,000	46,500	3,500	0	0	0	32,381,500
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	165,831,250	0	2,550,260,524	5,900,000	1,080,614,397	0	3,802,606,171
TOTAL GENERAL		3,629,358,415	354,715,447	699,273,693	632,310,147	3,309,668,803	6,500,000	1,084,614,397	0	9,716,440,902

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	102,619,433	45,558,695	30,518,971	64,200,134	0	0	0	0	242,897,233
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	52,558,104	25,050,020	9,514,900	525,896,158	600,000	0	0	10,000	613,629,182
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	51,000,000	3,899,900	23,484,000	279,949,703	41,500,000	0	34,142,430	0	433,976,033
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	1,508,109,512	562,687,027	219,625,327	14,013,073	1,605,971	0	0	14,755,583	2,320,796,493
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,920,272,080	100,616,620	172,420,821	469,565,960	755,715,028	0	0	199,602	5,418,790,111
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,622,420	962,499	2,659,579	2,808,742	1,781,250	3,182,428	0	0	14,016,918
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	7,900,000	4,390,000	4,610,000	900,000	8,400,000	497,836	0	0	26,697,836
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	9,855,000	2,508,000	3,037,000	3,455,000	0	3,500,000	0	0	22,355,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	19,572,985	338,790	3,014,066	245,042	12,582,108	0	0	0	35,752,991
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	561,551	70,000	452,449	108,000	0	0	0	0	1,192,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	4,593,566	187,036	3,451,635	105,126	1,455,437	4,868,500	0	0	14,661,300
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	746,558	24,500	110,000	15,000	0	0	0	0	896,058
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,270,750	949,750	1,603,700	202,000	0	0	0	0	15,026,200
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	121,639,800	14,532,000	35,601,300	5,752,900	24,000	0	0	0	177,550,000
TOTAL GENERAL		5,814,321,759	761,774,837	510,103,748	1,367,216,838	823,663,794	12,048,764	34,142,430	14,965,185	9,338,237,355

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1,586,998,559	38,921,420	282,485,115	222,862,748	2,570,627,885	5,900,000	25,000,000	0	4,732,795,727
200	SEGURIDAD	1,636,518,412	65,378,002	47,695,277	83,033,383	3,770,000	0	0	0	1,836,395,074
300	SERVICIOS SOCIALES	5,948,565,981	946,592,419	623,754,504	1,543,027,034	1,087,459,707	600,000	35,142,430	14,965,185	10,200,107,260
400	SERVICIOS ECONOMICOS	271,597,222	65,598,443	190,711,295	150,603,820	471,475,005	12,048,764	3,000,000	0	1,165,034,549
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	64,731,250	0	0	0	1,055,614,397	0	1,120,345,647
TOTAL GENERAL		9,443,680,174	1,116,490,284	1,209,377,441	1,999,526,985	4,133,332,597	18,548,764	1,118,756,827	14,965,185	19,054,678,257

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	6,150,220,155	3,299,559,995	6,000,000	260,660,752	9,716,440,902
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	6,337,659,265	2,786,659,387	213,918,703	0	9,338,237,355
TOTAL GENERAL	12,487,879,420	6,086,219,382	219,918,703	260,660,752	19,054,678,257

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	938,854,407	19,560,000	0	0	958,414,407
2	PODER LEGISLATIVO	366,373,000	0	0	0	366,373,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	65,126,000	250,000	0	0	65,376,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	17,319,500	0	0	0	17,319,500
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	15,555,000	0	0	0	15,555,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	26,790,000	12,500,000	0	0	39,290,000
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	108,085,821	31,607,480	0	0	139,693,301
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	64,829,736	0	0	0	64,829,736
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	178,195,900	17,563,500	0	0	195,759,400
20	MINISTERIO DE SALUD	3,053,572	0	0	0	3,053,572
22	SECRETARIA GENERAL	151,822,399	6,567,565	0	0	158,389,964
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1,638,190,000	23,029,485	0	0	1,661,219,485
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	165,148,180	9,092,980	0	26,655,260	200,896,420
27	SECRETARIA DE ENERGIA	10,896,765	39,300,000	0	0	50,196,765
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	146,053,698	56,128,975	0	234,005,492	436,188,165
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	223,103,165	12,837,638	0	0	235,940,803
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	114,358,258	475,910,740	0	0	590,268,998
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	284,219,208	366,626,260	0	0	650,845,468
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	31,843,247	0	0	0	31,843,247
36	FISCALIA DEL ESTADO	32,381,500	0	0	0	32,381,500
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1,568,020,799	2,228,585,372	6,000,000	0	3,802,606,171
TOTAL GENERAL		6,150,220,155	3,299,559,995	6,000,000	260,660,752	9,716,440,902

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	120,019,433	122,877,800	0	0	242,897,233
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	613,629,182	0	0	613,629,182
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	29,842,430	190,214,900	213,918,703	0	433,976,033
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	2,232,062,512	88,733,981	0	0	2,320,796,493
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,888,547,216	1,530,242,895	0	0	5,418,790,111
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	13,248,918	768,000	0	0	14,016,918
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	26,497,836	200,000	0	0	26,697,836
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	19,855,000	2,500,000	0	0	22,355,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	35,752,991	0	0	35,752,991
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	1,192,000	0	0	1,192,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	4,708,566	9,952,734	0	0	14,661,300
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	896,058	0	0	0	896,058
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,981,296	13,044,904	0	0	15,026,200
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	177,550,000	0	0	177,550,000
TOTAL GENERAL		6,337,659,265	2,786,659,387	213,918,703	0	9,338,237,355

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	14,848,674,415	2,451,484,455	17,300,158,870
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	531,033,900	257,906,032	788,939,932
1300000	FUENTES FINANCIERAS	751,660,752	213,918,703	965,579,455
TOTAL GENERAL		16,131,369,067	2,923,309,190	19,054,678,257

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	12,008,429,420	5,291,729,450	0	0	17,300,158,870
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	10,631,318,332	4,116,935,608	0	0	14,748,253,940
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,371,111,088	804,678,854	0	0	2,175,789,942
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	40,875,000	0	0	40,875,000
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	329,239,988	0	0	335,239,988
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	788,939,932	0	0	788,939,932
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	697,223,582	0	0	697,223,582
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	91,416,350	0	0	91,416,350
30000 FUENTES FINANCIERAS	485,000,000	0	219,918,703	260,660,752	965,579,455
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	485,000,000	0	0	0	485,000,000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	219,918,703	260,660,752	480,579,455
TOTAL GENERAL	12,493,429,420	6,080,669,382	219,918,703	260,660,752	19,054,678,257

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	12,008,429,420	2,840,244,995	0	0	14,848,674,415
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,631,318,332	2,112,969,190	0	0	12,744,287,522
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,371,111,088	509,682,379	0	0	1,880,793,467
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	330,000	0	0	330,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	217,263,426	0	0	223,263,426
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	531,033,900	0	0	531,033,900
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	530,910,000	0	0	530,910,000
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	123,900	0	0	123,900
30000	FUENTES FINANCIERAS	485,000,000	0	6,000,000	260,660,752	751,660,752
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	485,000,000	0	0	0	485,000,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	6,000,000	260,660,752	266,660,752
TOTAL GENERAL		12,493,429,420	3,371,278,895	6,000,000	260,660,752	16,131,369,067

PRESUPUESTO AÑO 2015

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	2,451,484,455	0	0	2,451,484,455
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	2,003,966,418	0	0	2,003,966,418
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	294,996,475	0	0	294,996,475
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	40,545,000	0	0	40,545,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	111,976,562	0	0	111,976,562
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	257,906,032	0	0	257,906,032
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	166,313,582	0	0	166,313,582
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	91,292,450	0	0	91,292,450
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	213,918,703	0	213,918,703
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	213,918,703	0	213,918,703
TOTAL GENERAL		0	2,709,390,487	213,918,703	0	2,923,309,190

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	6,414,928,165
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	158,085,333
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	69,045,430
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	2,232,062,512
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,888,547,216
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	13,248,918
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	26,497,836
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	19,855,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	4,708,566
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	896,058
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,981,296
GASTOS FIGURATIVOS	6,414,928,165
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	77,268,900
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	6,337,659,265

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	14.748.253.940
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.175.789.942
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	40.875.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.239.988
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		17.300.158.870
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	11.692.165.491
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	371.514.519
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.144.140
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	58.200
2160000	OTROS GASTOS	209.602
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.587.086.324
TOTAL GASTOS CORRIENTES		15.738.178.276
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		1.561.980.594
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	697.223.582
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91.416.350
	RESULTADO ECONÓMICO	1.561.980.594
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		2.350.920.526
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	2.092.335.776
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459.102.133
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.548.764
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		2.569.986.673
RESULTADO PRIMARIO		152.448.372
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-219.066.147
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	485.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	480.579.455
TOTAL FUENTES DE FONDOS		965.579.455
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	746.513.308
TOTAL USOS DE FONDOS		746.513.308

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	35,740,000	0	0	35,740,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	1,511,000	0	0	1,511,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	72,603,000	0	0	72,603,000
400	BIENES DE USO	0	8,870,000	0	0	8,870,000
500	TRANSFERENCIAS	0	202,952,000	0	0	202,952,000
TOTAL GENERAL		0	321,676,000	0	0	321,676,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	321,676,000
TOTAL GENERAL		321,676,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	5,546,000	0	0	5,546,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	35,100,000	0	0	35,100,000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	42,000,000	0	0	0	42,000,000
800	OTROS GASTOS	0	31,560,000	0	0	31,560,000
TOTAL GENERAL		42,000,000	72,206,000	0	0	114,206,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	42,000,000
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	2,856,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	39,350,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	30,000,000
TOTAL GENERAL		114,206,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	78,000,000	0	0	78,000,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	4,049,000	0	0	4,049,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	19,006,000	0	0	19,006,000
400	BIENES DE USO	0	36,170,000	0	0	36,170,000
500	TRANSFERENCIAS	0	512,000	0	0	512,000
800	OTROS GASTOS	25,000,000	782,263,000	0	0	807,263,000
TOTAL GENERAL		25,000,000	920,000,000	0	0	945,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	25,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	470,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	430,000,000
TOTAL GENERAL		945,000,000

**ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL**

CONCEPTO	AMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIO Y CUENTAS ESPECIALES	SUBTOTAL	LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	INSTITUTO AUTARQUICO PCIAL. DEL SEGURO	TOTAL OTROS ENTES	
INGRESOS CORRIENTES	14.848.674.415	2.451.484.455	945.000.000	14.680.000	18.259.838.870	321.676.000	114.206.000	435.882.000	18.695.720.870
TRIBUTARIOS	12.744.287.522	2.003.966.418			14.748.253.940				14.748.253.940
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	1.880.793.467	294.996.475	900.000.000		900.000.000				900.000.000
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	330.000	40.545.000	45.000.000		2.220.999.942	321.676.000	114.206.000	435.882.000	2.656.881.942
INGRESOS DE OPERACIÓN				10.460.000	10.460.000				10.460.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD				2.460.000	2.460.000				2.460.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.263.426	111.976.562		1.760.000	336.999.988				336.999.988
GASTOS CORRIENTES	7.830.582.080	7.907.596.196	905.830.000	9.735.300	16.653.743.576	306.106.000	72.206.000	378.312.000	17.032.055.576
GASTOS DE CONSUMO	4.626.368.359	7.066.064.934	905.318.000	2.697.800	12.600.449.093	109.854.000	72.206.000	182.060.000	12.782.509.093
RENTAS DE LA PROPIEDAD	353.010.000	18.504.519			371.514.519				371.514.519
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.144.140				87.144.140				87.144.140
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.764.059.581	823.026.743	512.000	5.650.000	3.593.248.324	196.252.000		196.252.000	3.789.500.324
OTROS GASTOS CORRIENTES				1.387.500	1.387.500				1.387.500
RESULTADO ECONOMICO	7.018.092.335	-5.456.111.741	39.170.000	4.944.700	1.601.360.594	15.570.000	42.000.000	57.570.000	1.658.930.594
INGRESOS DE CAPITAL	531.033.900	257.906.032			788.229.932				788.229.932
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		300.000			300.000				300.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	530.910.000	166.313.582			696.513.582				696.513.582
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	123.900	91.292.450			91.416.350				91.416.350
GASTOS DE CAPITAL	1.154.984.425	1.415.002.248	39.170.000		2.608.656.673	15.570.000	42.000.000	57.570.000	2.666.226.673
INVERSIÓN REAL DIRECTA	690.019.343	1.402.316.433	39.170.000		2.131.005.776	8.870.000		8.870.000	2.139.875.776
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	458.465.082	637.051			459.102.133	6.700.000		6.700.000	465.802.133
INVERSIÓN FINANCIERA	6.500.000	12.048.764			18.548.764		42.000.000	42.000.000	60.548.764
INGRESOS TOTALES	15.379.708.315	2.709.390.487	945.000.000	14.680.000	19.048.778.802	321.676.000	114.206.000	435.882.000	19.484.660.802
GASTOS TOTALES	8.985.566.505	9.322.598.444	945.000.000	9.735.300	19.262.900.249	321.676.000	114.206.000	435.882.000	19.698.782.249
GASTOS PRIMARIOS	8.632.556.505	9.304.093.925	945.000.000		18.881.650.430	321.676.000	114.206.000	435.882.000	19.317.532.430
RESULTADO PRIMARIO	6.747.151.810	-6.594.703.438			152.448.372				152.448.372
RESULTADO FINANCIERO	6.394.141.810	-6.613.207.957		4.944.700	-214.121.447				-214.121.447
FUENTES FINANCIERAS	751.660.752	213.918.703		155.000	965.734.455				965.734.455
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA				155.000	155.000				155.000
ENDEUD. PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	751.660.752	213.918.703			965.579.455				965.579.455
APLICACIONES FINANCIERAS	730.874.397	15.638.911		5.099.700	751.613.008				751.613.008
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS				5.099.700	5.099.700				5.099.700
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	730.874.397	15.638.911			746.513.308				746.513.308

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	3	26	73	2	101	104	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	12	0	0	12	12	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	9	334	190	14	538	547	
TOTAL: Organismos Autofinanciados	12	372	263	16	651	663	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)				
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
8 SECRETARIA DE TRABAJO	5	133	71	2	206	211	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	14	334	229	5	568	582	1,456	0	0	1,456
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	11	291	3	7	301	312	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	107	349	261	0	610	717	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	20	241	224	5	470	490	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	10	8,490	0	0	8,490	8,500	2,278	18,824	0	21,102
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	23	322	176	11	509	532	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	10	34	16	0	50	60	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	20	169	49	5	223	243	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	10	535	488	0	1,023	1,033	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	13	109	99	4	212	225	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	621	1,227	8	1,856	1,882	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	60	22	1	83	88	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	49	10	0	59	62	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	287	11,737	2,875	48	14,660	14,947	3,734	18,824	0	22,558
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	10	365	48	4	417	427	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	6	224	42	5	271	277	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2	138	37	8	183	185	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	4,670	2,275	0	6,945	6,945	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	84	20,115	6,925	441	27,481	27,565	149,843	8,319	6,922	165,084
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	11	9	0	20	21	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	30	6	0	36	37	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	44	21	2	67	69	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2	43	1	0	44	46	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	2	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0	21	12	0	33	33	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3	6	10	0	16	19	0	0	27,549	27,549
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	3	364	134	4	502	505	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	118	26,034	9,522	464	36,020	36,138	149,843	8,319	34,471	192,633
TOTAL	405	37,771	12,397	512	50,680	51,085	153,577	27,143	34,471	215,191

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)					
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	622	2,050	172	0	2,222	2,844	
2 PODER LEGISLATIVO	71	380	550	5	935	1,006	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	26	73	26	5	104	130	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	9	20	15	0	35	44	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	26	18	2	46	51	
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	733	2,549	781	12	3,342	4,075	
TOTAL	733	2,549	781	12	3,342	4,075	